

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia, quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023).
RADICADO: 630014003006-2022-00151-00

En atención a la solicitud de la parte demandante, y de conformidad con lo establecido en el artículo 593 del CGP, el Juzgado **RESUELVE DECRETAR** el EMBARGO y posterior SECUESTRO del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No.**280-207188** del ORIP de Armenia Q, denunciado como de propiedad de la demandada SANDRA MARCELA LOPERA GARCIA. Para el efecto, por el centro de servicios líbrese y remítase el oficio correspondiente. Una vez inscrito el embargo se resolverá sobre su secuestro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.

(Estado Nro.90 del 16 de junio de 2023)

JSMZ (Carpeta 1)

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f04b5117b24cc3f1024fa6075faa5b38c604294972a7063375b83415298ea5b5**

Documento generado en 15/06/2023 10:11:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>